



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250Mbps MB POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

### 1. Denominación de la contratación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

### 2. Finalidad pública:

La contratación del presente servicio tiene como finalidad continuar con el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas en la UNCA, enmarcadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU-CD, donde se otorga la licencia institucional a la UNCA para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales con una vigencia de seis (6) años.

### 3. Antecedentes:

La Universidad Nacional Ciró Alegría — UNCA, como organismo descentralizado, tiene autonomía como institución pública y comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

### 4. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 — Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N° 29756 — Ley que crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).
- Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus modificatorias.
- Resolución Del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD, que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

## 5. Objetivo de la contratación

Contar con Internet de línea dedicada de 250 Mbps por fibra óptica por el periodo de 03 meses, gestionada en las sedes de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

## 6. Alcances y Descripción del Servicio

### 6.1. Alcance de Servicio

El alcance de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, permitirá el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la UNCA enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220 y la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-SUNEDU/CD, donde se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### 6.2. Descripción de los servicios a contratar

Servicio de Internet Dedicado 250 Mbps PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

El Servicio de Fibra OSCURA deberá formar un anillo o asignar a un punto como principal y conectar a las demás sedes, la velocidad mínima será de 250 Mbps, en las siguientes direcciones:

- Sede Académica – Jr. Ramiro Priale N°540.
- Sede Laboratorios – Jr. Garcilaso de la Vega N°905.
- Sede Administrativa - Jr. Miguel Grau N° 459 – 469.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

### 6.3. Características del servicio de internet

- Servicio de internet a través de un enlace dedicado con un ancho de banda de 250 Mbps, deberá ser simétrico.
- El medio físico de transporte deberá ser fibra óptica en la última milla, esto es, desde el nodo del contratista, hasta el local de Red de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea.
- Registro del DNS y asignación de las direcciones IP v4 públicas necesarias (mínimo 16) dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast.
- Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router con un CPU nominal frequency 2 Gb, Size of RAM 16 Gb e interfaces de 10/100/1000 Ethernet ports en calidad de alquiler y demás accesorios necesarios para realizar la conexión a internet. El contratista solo será responsable de garantizar el servicio hasta el puerto LAN del router.
- El protocolo de la red de transporte del Backbone del contratista deberá ser MPLS y redundada a nivel nacional, la cual puede ser subcontratada.
- El Contratista debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch o firewall de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA para iniciar el servicio.
- El Contratista instalará y configurará sus equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA.
- El Contratista asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 99.50%.
- El servicio debe ser acceso total a Internet, no deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El Contratista deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear el consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo.
- El Contratista deberá proporcionar un informe de eventualidades (en caso de caída del servicio) a solicitud de la Oficina de Tecnologías de Información.
- El Contratista deberá tener dos operadores de internet en los tramos local, nacional e internacional.
- El Contratista podrá conectarse directa o indirectamente a NAP Perú.



### 6.4. Atención de averías o fallas

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, cabe precisar que no se considerara para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, El Contratista tiene que





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas.

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA comunique la misma al Contratista hasta que este asigne un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la entrega del ticket por parte del contratista por la existencia de una avería (llamada de servicio), hasta la subsanación de la misma a satisfacción de UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, este tiempo no deberá exceder de tres (03) horas para el servicio de internet.
- En caso de averías de planta externa el plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de ocho (08) horas.
- Para el servicio de seguridad administrada se considera remplazo del equipo hasta 60 días calendarios, lo cual reflejara el RMA del fabricante.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
  - ❖ Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
  - ❖ Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables para realizar trabajos en altura, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos al realizar trabajos en altura.
  - ❖ Pérdida del alineamiento del enlace microondas no atribuidles al contratista.
  - ❖ Cualquier error en la información brindada por UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
  - ❖ Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar El Contratista el número telefónico directo para atención.
- UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

- El contratista deberá tener una oficina propia en la ciudad de Huamachuco que permita brindar el servicio de atención técnica y administrativa.
- El contratista debe tener técnicos en su planilla en la ciudad de Huamachuco para la atención inmediata ante una avería.

## 7. Medidas de Control

### 7.1. Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### 7.2. Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, se hará por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### 7.3. Recepción de Conformidad

La conformidad de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 MB POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, será otorgada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Para ello, el proveedor del servicio presentará su informe de cumplimiento de suscripción, el cual será presentado a través del Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la UNCA, según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio.



## 8. Actividades Principales

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps POR 03 MESES PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

## 9. Requisitos y perfiles del proveedor

Los requisitos y perfil del Proveedor que ejecutará el servicio son los siguientes:

**Capacidad legal del Proveedor (persona natural o persona jurídica)**

**Requisitos:**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con experiencia de haber brindado cinco (5) servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto de al menos S/ 50,000.00 soles en el mercado nacional, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Pertenecer a NAP Perú.
- Permiso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio.

**Acreditación:**

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Orden de servicios, contratos, constancias, facturas u otro documento fehaciente que acredite la experiencia y su respectiva conformidad.

**10. Lugar, plazo y entregables de ejecución de la prestación**

**10.1. Lugar:**

Departamento: La Libertad,  
Provincia: Sánchez Carrión,  
Distrito: Huamachuco.

**10.2. Plazo del servicio:**

- El plazo de entrega del servicio no deberá exceder de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- Se debe considerar la contratación del servicio por un plazo de 03 meses contados a partir del día siguiente de la firma Acta de Conformidad.

**10.3. Entregables:**

Las actividades se realizarán de manera presencial o remota. Los informes deberán contemplar lo señalado a continuación:



ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	Después de 5 días y que no supere los diez días del mes del servicio brindado	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA POR EL PRIMER MES (INFORME)
SEGUNDO ENTREGABLE	Después de 5 días y que no supere los diez días del mes del servicio brindado	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
		ALEGRÍA POR EL PRIMER MES (INFORME)
TERCER ENTREGABLE	Después de 5 días y que no supere los diez días del mes del servicio brindado	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 250 Mbps PARA LA SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA POR EL PRIMER MES (INFORME)

## 11. Retribución y forma de pago

### 11.1. Monto total a pagar:

El monto a pagar se realizará en 03 pagos parciales (en mes), para ello se deberá emitir informe por su entregable, el cual será cotejado con el informe de conformidad que emita el área usuaria.

### 11.2. Adelantos:

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo e días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

## 13. Otras Penalidades

### 13.1. Penalidad por no cumplimiento de disponibilidad del servicio

Si el proveedor incurre en el no cumplimiento del valor mensual de la disponibilidad del servicio definido en el numeral 6 de la sección 6.3., se le aplicará penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, respecto al pago mensual del servicio, tomando en consideración el menor valor de disponibilidad mensual:







**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Disponibilidad*	Penalidad
<99.50%	0.5% del pago mensual del servicio
<99.00%	1% del pago mensual del servicio
<98.50%	1.5% del pago mensual del servicio
<98.00%	2% del pago mensual del servicio

\* 99.50%: 216 minutos máximo de indisponibilidad mensual, 99.00%: 432 minutos máximo de indisponibilidad mensual, 98.5%: 648 minutos máximo de indisponibilidad mensual y 98.0%: 864 minutos máximo de indisponibilidad mensual.

### 13.2. Penalidad por no cumplimiento de tiempos de resolución de averías

Si el proveedor incurre en el no cumplimiento de los tiempos máximos establecidos en el numeral 6 de la sección 6.5, referido a la resolución de problemas de averías del servicio, se aplicará las penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, respecto al pago mensual del servicio, tomando en consideración la penalidad mayor que se obtenga de la evaluación de los eventos suscitados en el mes de evaluación:

Tiempo en días	Penalidad
>1 día	0.5%
>2 días	1%
>3 días	2%
>4 días	2.5%
>5 días	3%
>6 días	4%

### 14. Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

El contratista no comunicará a persona natural o jurídica, ni a otra entidad ajena a la universidad, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando se le requiera con autorización de la universidad.

### 15. Norma aplicable

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

### 16. Responsabilidad del proveedor

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o ha presentado información inexacta a la Entidad. Asimismo, se considerará incumplimiento injustificado si el Proveedor no cumple con sus obligaciones, está impedido para contratar con el Estado, subcontrata







**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

prestaciones sin autorización o en un porcentaje mayor al permitido, o se niega injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio o contrato luego del pago.

#### **17. Defectos y/o vicios ocultos en la ejecución del servicio**

Se establecerá en el orden de servicio o contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no afecta el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos es de quince (15) días después de firmada la conformidad final del servicio.

